



Reglamento Ómnibus

La aplicación del CAP no ha tenido en cuenta las peculiaridades de la ganadería extensiva que pasta en la dehesa

ABC

Nueva oportunidad para aclarar en la UE que la dehesa no es un bosque

► España quiere forzar algunas mejoras en la revisión del reglamento europeo relativas a la definición de los pastos permanentes y del agricultor activo

INMA LOPERA
SEVILLA

España, con el consenso de Francia y Alemania, ha llevado a la última reunión del consejo de ministros de la Unión Europea (UE) una propuesta para que en la revisión del reglamento conocido como «Ómnibus», antesala de los acuerdos sobre los que se asentará la nueva PAC post 2020, se incluya una nueva definición de pastos permanentes que contemple las particularidades del ecosistema productivo de la dehesa, mejoran-

do así el coeficiente de admisibilidad de pastos (CAP), por el que se determina el terreno considerado como pastable a efecto de la percepción de ayudas europeas.

Andalucía cuenta con un total de 1,2 millones de hectáreas de dehesas, el 14% del territorio regional. Pero la aplicación del CAP ha sido muy lesiva para los intereses de los ganaderos y propietarios andaluces de dehesa. De hecho, según Asaja Sevilla, «este coeficiente ha reducido la superficie de pastos de las explotaciones ganaderas andaluzas en 782.000 hectáreas, causando un grave perjuicio a más de 12.000 ganaderos de ovino,

bovino, porcino y caprino». El problema está, según la patronal agraria, en que «en Bruselas no saben que nuestros pastos son las dehesas, un ecosistema único donde la ganadería extensiva pasta libremente, alimentándose también de matorrales y ramas bajas de encinas, alcornoques y acebuches».

En este sentido, el coordinador de los servicios técnicos de Asaja Sevilla, Antonio Caro, ha declarado que «conseguir el consenso para una nueva definición de pastos permanentes es fundamental de cara a la próxima PAC», pues en la reforma actual «se ha cometido una injusticia con España por el coeficiente de admisibilidad

de pastos, y ahora hay una nueva oportunidad de enmendarlo». A este respecto, ha abogado por «que se reconozcan los pastos leñosos y su utilización para alimentación animal en el nuevo texto del reglamento Ómnibus» y que se ponga fin de una vez «a las comparaciones entre un bosque maderero del norte de Europa y el sistema agrosilvopastoril de las dehesas propias de los países mediterráneos».

Los cambios que se aprueben con consenso podrían aplicarse a partir de 2018, mientras que los que no, volverían a discutirse en el marco de la PAC 2020-2027.

Agricultor activo

Además de la definición de pastos permanentes, en el reglamento Ómnibus también se pretende redefinir la figura de agricultor activo. Así, en el reglamento de los pagos directos, la Comisión Europea ha propuesto que se permita a los Estados Miembros decidir si aplican o no la defini-

Dehesas andaluzas
Andalucía cuenta con 1,2 millones de hectáreas de dehesa, el 14% del territorio regional

ción de agricultor activo. En este sentido, la ministra española de Agricultura, Isabel García Tejerina, ha señalado que «España mantendrá el sistema instaurado en la actual reforma de la PAC», es decir, que seguirá exigiendo ser agricultor activo y cumplir con la regla 80-20 (por la que el solicitante debe acreditar que, al menos, el 20% de sus ingresos agrarios totales son distintos de los pagos directos de la PAC) para cobrar las ayudas europeas.

A este respecto, el coordinador de los servicios técnicos de Asaja Sevilla, Antonio Caro, ha declarado que «el control del cumplimiento de la figura de agricultor activo está suponiendo una alta carga burocrática y es lo que más está retrasando la resolución de las ayudas, máxime este año con la complicación añadida de la novedad de las entidades asociadas». Por ello, ha añadido «es necesario buscar soluciones que faciliten la verificación del cumplimiento de los requisitos de las ayudas», subrayando que «una inadecuada definición de agricultor activo o su desarticulación desvirtúan totalmente cualquier aplicación que se haga de la PAC y es un nefasto precedente para la futura reforma».

Además, según explica el técnico de Asaja Sevilla, «al mejorar el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos y la definición de Agricultor Activo se le da valor añadido al modelo de ayudas que actualmente tenemos implantado, pues se resolverían la mayoría de las complicaciones de la tramitación de las solicitudes del marco 2014-2020 y se allanaría el camino para la gestión de las ayudas a partir del 2020».

Estabilización de renta

En cuanto a los instrumentos de estabilización de renta, los cambios propuestos recogen que pasaría a activarse cuando el nivel de pérdida supere el 20% de los ingresos medios anuales del agricultor, y no el 30 % como estaba establecido hasta ahora. No obstante, la patronal agraria ha mostrado su preocupación al respecto, ya que «estos instrumentos no se han puesto en marcha, por lo que desconocemos su funcionamiento».

Este texto, que se remitirá a la Presidencia para que prepare una posición consolidada del Consejo, pasará a negociarse con el Parlamento Europeo antes del próximo verano.